MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 304

SANTA FE, 13 AGO 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000814/2025 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita el cableado de red de datos y de energía de la sede sita en calle San Martín 2886 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para la implementación del Nuevo Sistema Penal Juvenil del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación se encuentra comprendido en el artículo 2 de la Ley N.° 14.237 mediante la cual se declaró el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe;

Que, para proceder a la presente contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos de la misma, en virtud de la Ley N.° 14.237, prorrogada por Decreto N.° 2838/2024, y de la Resolución General N.° 107/24 del Ministerio Público de la Acusación que adhiere al Decreto N.° 0219/2024, que reglamenta los procedimientos especiales de contrataciones previstos por la ley precedente;

Que, el presupuesto estimado para el total de la gestión de acuerdo a cotizaciones solicitadas obrantes en autos se eleva a pesos sesenta millones ($60.000.000,00);

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.385, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, atento a que la presente gestión se ajusta a lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 107/24 del Ministerio Público de la Acusación que adhiere al Decreto N.° 0219/2024, que reglamenta los procedimientos especiales de contrataciones previstos por la Ley N.° 14.237, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Acelerada N° 04/2025.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas y Plano de la Licitación Acelerada N° 04/2025, que forma parte integrante de la presente para el cableado de red de datos y de energía de la sede sita en calle San Martín 2886 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para la implementación del Nuevo Sistema Penal Juvenil del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto estimado de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000,00), importe total de la gestión.

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Acelerada N° 04/2025, tramitar la pertinente publicación en el Portal Oficial de contrataciones de la Provincia de Santa Fe, en la página Web del Ministerio Público de la Acusación, en medio locales de comunicación web, en redes sociales, y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 0219/24.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *71* Fecha de registro: 13/08/2025 Fecha de terminación: 13/08/2025

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000814-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Provisión e instalación de cableado de datos y energía, Ministerio Público de la Acusación, inmueble sito en calle San Martín 2800, Rosario

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.1.9 - Obra Cerramiento int	111 - Tesoro Provincial	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	12.075.288,00	No	No
	21.0.1.10 - Instalación de Divis	111 - Tesoro Provincial	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	11.000.000,00	No	No
	21.0.1.11 - Obra Cableado de Dat	111 - Tesoro Provincial	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	60.000.000,00	No	No
	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	10.274.712,00	No	No
			4.5.0.0 - Libros-Rev.de Colec.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	5.000.000,00	No	No
			4.8.0.0 - Activos intangibles	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	10.000.000,00	No	No
	21.2.0.1 - OI	111 - Tesoro Provincial	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	8.500.000,00	No	No
	21.3.0.1 - AGG	111 - Tesoro Provincial	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	3.150.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **60.000.000,00** Reducción: **60.000.000,00** Saldo: **0,00**

Programación financiera

Safop	Categoría programática	Fuente	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Importe	Administración	Etapa	Reconducción	Vigencia	Programación anual			
										Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Importe
0	21.0.1.9 - Obra Cerramiento in	111 - Tesoro Provincial	82-84-0	Reduc.	12.075.288,00	Terceros	Obra nueva	No	No				
0	21.0.1.10 - Instalación de Divis	111 - Tesoro Provincial	82-21-0	Reduc.	11.000.000,00	Terceros	Obra nueva	No	No				
0	21.0.1.11 - Obra Cableado de	111 - Tesoro Provincial	82-84-0	Ampl.	60.000.000,00	Terceros	Obra nueva	No	No				

Totales
Ampliación: **60.000.000,00** Reducción: **23.075.288,00** Saldo: **36.924.712,00**

S.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. AJC
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ACELERADA N° 04/2025

Ley Emergencia en Seguridad N.° 14.237

Expediente N° FG-000814/2025

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud./s a los fines de solicitarles cotización para los siguientes renglones:

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. OBJETO

"Cableado de red de datos y de energía de la sede sita en calle San Martín 2886 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para la implementación del Nuevo Sistema Penal Juvenil del Ministerio Público de la Acusación", según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo que se detalla en Anexo I – Especificaciones Técnicas, Anexo II – Nota Declaración Jurada y Documentación Gráfica.

2. JURISDICCIÓN LICITANTE:

Ministerio Publico de la Acusación.

3. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará en fecha **22 de Agosto de *2025 a las 11:00 hs.,*** en el Ministerio Público de la Acusación sito en calle Primera Junta 2933 - P.A.- de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas, de acuerdo a lo especificado en el Punto 8; se entregará recibo por la recepción de las mismas.

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 07:00 hs a 13:00 hs.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Esta gestión se rige por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Planos, contrato a suscribir y la siguiente normativa: Ley N.° 14.237 prorrogada por Decreto 2838/2024, Resolución N.° 107/2024 de la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, Decreto N° 0219/2024, Ley N.° 12.510, Decreto N° 1104/16, Decreto N.° 4174/15, decretos y disposiciones complementarios y toda otra norma aplicable a esta Gestión.

5. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La jurisdicción o entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 130° y 139° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario.

6. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La presentación del presente implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la Gestión.

7. SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta implica que acepta y se somete a la normativa dispuesta por el Decreto N° 0219/2024 reglamentario de la Ley N° 14.237 de Emergencia en Seguridad Pública y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión, lo que implica la aceptación y el sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por al autoridad jurisdiccional competente, conforme Articulo 135° de la Ley N° 12.510.

8. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor total de los trabajos solicitados. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objetivo

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes.
Además, deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

La **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** podrá hacerse a través de:

a) SOBRE CERRADO presentado en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Primera Junta 2933 -planta alta- de la ciudad de Santa Fe, donde se entregará recibo por la recepción de las mismas.

b) CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DIGITAL como condición excluyente para este caso, a la ÚNICA dirección de correo electrónico que se tendrá como válida: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Moneda de cotización: La oferta económica deberá expresarse en pesos argentinos. Los precios cotizados deberán incluir IVA y ser precios finales.

9. LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. La oferta económica deberá ser presentada en original y copia, y deberá estar **firmada en todas sus hojas** por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de requerir los originales y las aclaraciones que estime pertinentes.
2. Se deberá consignar en el encabezado y/o pie de página y/o en nota la Razón Social, dirección, teléfono y dirección de e-mail donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.
3. **Constancia de la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
4. Declaración jurada firmada según Anexo II – Nota Declaración Jurada indicando que:
 - El oferente no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- Aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.
- El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.
- El oferente acepta como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a sus casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Hasta 2 (dos) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, un número de teléfono y/o celular y constitución de domicilio.

5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, o la constancia de Inscripción en Trámite, informando si al momento de su inscripción en el Registro se adhirió a la Ley N.° 13.505 y sus modificatorias.
6. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe**(*)**
7. Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) que se encuentre vigente, en original o copia certificada, de la Jurisdicción que corresponda al oferente tanto para "Personas Humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de la administración. Para "Unión Transitorias" (UT), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley N.° 11.945, Art. 2 inc. a) 1 y 2 y Decreto N.° 1005/2006).**(*)**
8. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior,

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".**(*)**

9. Constancia de realización de la **"Visita Previa Obligatoria"** al inmueble de acuerdo a lo establecido en Anexo I – Especificaciones Técnicas.
10. Toda la documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

(*) Cuando los documentos requeridos en los puntos 6, 7 y 8 del presente Pliego ya se encuentren vigentes en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, el oferente **que se encuentre inscripto** quedará eximido de adjuntarlo nuevamente en el marco de esta licitación, debiendo únicamente presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos documentos se encuentran vigentes en el Registro.
No obstante, en caso de no encontrarse inscripto, o que la documentación se encuentre vencida, el oferente deberá adjuntar dichos documentos junto con la oferta.

ACLARACIÓN: En caso de incluir documentación con firma digital se deberá proveer el archivo correspondiente, con la firma digital, por algún medio electrónico a los fines de comprobar su validez.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los trabajos requeridos deberán ser ejectudados dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación correspondiente en el inmueble sito en calle San Martin 2886 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

11. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y PROVISIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y planos de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica) y las evaluaciones técnicas, resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.
La Evaluación estará a cargo de Personal del Ministerio Público de la Acusación.

COMISIÓN EVALUADORA:

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

La Comisión Evaluadora estará integrada por 1 (un) miembro de la Administración General, por 1 (un) miembro de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica y por 1 (un) miembro de la Secretaría General del Ministerio Público de la Acusación.

12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Las garantías de mantenimiento de la oferta y de fiel cumplimiento, deberán constituirse en alguna de las formas que se indican en el presente punto.

Garantía de mantenimiento de la oferta: Se constituirá por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos,*** según lo dispuesto en los incisos f) y g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal de 0,50% (cero como cincuenta por ciento) correspondiente al Impuesto de Sellos (Código 11086).

Garantía de impugnación: en caso de que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma la constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al 3% (tres por ciento) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas , sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos en la cuenta N.° 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060, a la orden del Ministerio Público de la Acusación, CUIT 30-71234498-5, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Garantía de fiel cumplimiento: deberá constituirse por el 7% (siete por ciento) del valor total de la adjudicación. Para el caso de constituirse con pagaré a la vista, el mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente (aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos cuatro millones quinientos mil ($4.500.000). En caso de ser mayor, solo será válida la Póliza de Seguro de Caución.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Para el supuesto de constituirse con Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del Art. 134° del Decreto N.° 1.104/16.

13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

14. FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación -C.U.I.T. N.° 30-71234498-85 – 1° de Mayo 2147, Santa Fe – IVA Exento-. Cítese en la factura el número de la Resolución de Adjudicación.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

15. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del Art. 139° del Decreto 1104/16.

16. CONSULTAS

Podrán realizarse hasta cinco (5) días antes de la apertura de ofertas (o presentación) mediante correo electrónico a las siguientes casillas de correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar. Las mismas serán respondidas por mail a la casilla de correo denunciada por el consultante.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos deberán consultarse en la página de la Provincia: www.santafe.gov.ar subportal Licitaciones. Asimismo,

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

también se publica en la página del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar pestaña compras/gestiones.

Dirección: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 -Planta Alta- ciudad de Santa Fe.

Teléfonos: (0342) 4572535 / 4572536 / 4572545 – Interno 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web institucional: www.mpa.santafe.gov.ar

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN ACELERADA N° 04/2025.- ***EXPTE. N.° FG-000814/2025.-***

OBJETO: "Cableado de red de datos y de energía de la sede sita en calle San Martín 2886 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para la implementación del Nuevo Sistema Penal Juvenil del Ministerio Público de la Acusación."

RENGLÓN 1:

1 - REDES E INTERCONEXION

1-1: Red de datos

Elementos a proveer por el oferente: los que se detallan a continuación y todo otro elemento que sea necesarios para el buen funcionamiento de la presente obra.

1-1-1: Racks de cableado

Se debe considerar la instalación de 2 (dos) racks, cerrados, para instalación de equipos de comunicaciones, terminación del cableado de informática, etc. Los racks se ubicarán en los lugares definidos en los planos PLANO ANEXO I y PLANO ANEXO II y los cables deberán tenderse correctamente hasta esa ubicación, y serán provisto por este ministerio.

1-1-2: Provisión de paneles de interconexión (patcheras)

Para la interconexión de los puestos de red de datos detallados en los planos anexos, paneles de interconexión (patcheras), cordones de conexión (patchcord), y conectores. Los paneles de interconexión (patcheras) dispondrán de 24 bocas como mínimo. Los pares UTP de la red terminarán en estos paneles en conectores modulares de 8 posiciones (RJ-45) fijados a circuitos impresos con contactos tipo IDC sin soldadura. Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en Categoría 6 o superior. Las patcheras estarán distribuidas para

conectar todos los puestos indicados según los planos PLANO ANEXO I y PLANO ANEXO II.

Cada patchera deberá estar etiquetada de manera tal que se la pueda identificar unívocamente. El etiquetado deberá ser realizado con material que evite el desprendimiento o borrado de la identificación causadas por las condiciones ambientales, el paso del tiempo o cualquier otro factor.

Deberán proveerse todos los elementos necesarios para la interconexión de todos los puestos de datos.

1-1-3: Cableado estructurado de datos

Se solicita la instalación de una red de cableado de los puestos indicados en el plano correspondiente a la unidad fiscal en Categoría 6 o superior como soporte físico para la conformación de una red de comunicación de datos para tráfico de alta velocidad.

Este cableado de comunicación de datos será realizado en Categoría 6 o superior, según el concepto de "cableado estructurado" y cumplirá con las especificaciones de las normas ANSI/EIA/TIA-568 B.2-1, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y EIA/TIA SP-2840, con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente tales como Underwriters Laboratories Inc. (UL) y/o Canadian Standards Association (CSA), RoHS Compliant y Certificación ETL.

1-1-4: Alcance de los Trabajos y de las Especificaciones

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica, materiales y obras civiles necesarias, para dejar en condiciones de correcto funcionamiento las siguientes instalaciones, según corresponda:

- Cableado UTP que interconectará los paneles de conexión (patcheras) a los puestos de trabajo para red de datos que estarán distribuidos según los planos adjuntos. Los conectores de red deberán distribuirse equitativamente de acuerdo al esquema indicado para favorecer la fácil conexión de los equipos.
- Todos los cables deberán estar etiquetados en ambos extremos de manera tal que se pueda identificar unívocamente al cable. Todas las bocas de red deberán estar etiquetadas respetando la etiqueta que identifica al cable de red conectado a la misma. El etiquetado deberá permitir identificar a patchera y a qué conector de la

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

misma se encuentra conectado el cable. El etiquetado deberá ser realizado con material que evite el desprendimiento o borrado de la identificación causadas por las condiciones ambientales, el paso del tiempo o cualquier otro factor.

- Provisión e instalación de las cajas de conexión y conectores de comunicación de datos en los puestos de trabajo que sean necesarios. Si el faceplate utilizado posee más bocas de las requeridas, las mismas deberán ser inutilizadas con una tapa de la misma marca del producto.
- Instalación de cablecanal y bandejas portacables para conducir el cableado desde los racks de cableado hacia las cajas de conexión de acuerdo los planos adjuntos, respetando la estética del lugar.
- Tendido de cables UTP cat6A, para interconectar los racks de los planos PLANO ANEXO I, y al plano PLANO ANEXO II. Se deben tender 4 (cuatro) cables desde una patchera en cada rack a una patchera en el otro rack. Cada cable deberá estar identificado en cada extremo de manera tal que permita su correcta y unívoca identificación, identificando rack, patchera y puerto al que se conecta en el otro extremo del cable. El etiquetado deberá ser realizado con material que evite el desprendimiento o borrado de la identificación causadas por las condiciones ambientales, el paso del tiempo o cualquier otro factor.

1-1-5: Garantías

La garantía será de dos (2) años como mínimo, para los cables, conectores y hardware de conexión (pasivo), contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.

1-1-6: Activos de red

El Ministerio Público de la Acusación proveerá los activos de red que serán instalados en el/los racks.

1-1-7: Certificación de la red de datos y mediciones

La totalidad de la instalación deberá estar certificada en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

EIA/TIA 568 y los documentos EIA/TIA TSB-36 y EIA/TIA TSB-40 para cableado y hardware de conexionado categoría 6.

Se deberán consignar las mediciones por cada boca certificada, incluyendo la longitud efectiva (medida) del tramo instalado. Las mediciones se realizaran con equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado EIA/TIA-568 según anexo E "Link Test". Dicha certificación será hasta 350 MHz y del tipo PERMANENT LINK.

Estos certificados se deberán adjuntar en planilla con los datos de las mediciones.

Los oferentes deberán informar en la oferta el equipamiento del que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental. En el caso de no disponer del mencionado equipamiento, deberán indicar quién realizará las certificaciones por cuenta del adjudicatario.

1-1-8: Documentación a presentar por el adjudicatario al momento de solicitar la certificación:

- Certificación de la red de datos y mediciones.
- Planos con la distribución definitiva de los tomas de red y de energía.
- Recorrido de los uplinks de interconexión entre el rack del piso y el que se encuentra en el anexo de dicho piso.
- Toda la documentación se deberá presentar en formato impreso y digital, identificando unívocamente la obra a la que pertenece. Se deberá entregar una carpeta con la documentación solicitada.

2 – RED ELÉCTRICA

2-1: Tableros

Provisión e instalación de un tablero central en el Datacenter, y un tablero seccional para que permitan controlar los distintos sectores de acuerdo a los planos PLANO ANEXO I y PLANO ANEXO II. El tablero principal contemplará una térmica general, una térmica para cada unos de los otros tableros que alimenta, y un disyuntor superinmunizado y una térmica por cada sector, los cuales presentarán un diodo u otro elemento lumínico en el ingreso de energía y otro a la salida que permita determinar claramente la presencia de tensión. Los tableros seccionales contemplarán una térmica

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

general y un disyuntor superinmunizado y una térmica por cada sector, los cuales presentarán un diodo u otro elemento lumínico en el ingreso de energía y otro a la salida que permita determinar claramente la presencia de tensión.

Todos los disyuntores y térmicas deberán estar etiquetados de manera tal que se identifique el sector al que pertenecen. El etiquetado deberá ser realizado con material que evite el desprendimiento o borrado de la identificación causadas por las condiciones ambientales, el paso del tiempo o cualquier otro factor.

Se deberá considerar un consumo de 150w por toma de energía como base de cálculo para el dimensionamiento de las llaves térmicas y los disyuntores, con un factor de simultaneidad de 0,5, y se deberán presentar los cálculos realizados como propuesta.

2-2: Cableado eléctrico

2-2-1: Obra de cableado eléctrico UPS

- Se deberán instalar los tomas de energía sectorizados de acuerdo a los planos PLANO ANEXO I y PLANO ANEXO II. Los conectores de energía deberán distribuirse equitativamente de acuerdo al esquema indicado para favorecer la fácil conexión de los equipos y deberán ser de color rojo para diferenciarlos de la instalación eléctrica no protegida por UPS. Los conectores deberán ser tipo IRAM 2073.
- Tendido de cable eléctrico del tipo y sección adecuadas al recorrido y consumo eléctrico previsto para conectar el tablero eléctrico del anexo al existente en el edificio, de acuerdo al plano anexo de Interconexión de datos y energía del edificio y del anexo.
- Todos los disyuntores y térmicas deberán se del tipo adecuado para instalaciones eléctricas para equipamiento informático.

2-2-2: Interconexión tableros eléctricos

- El tablero central en el Datacenter se alimentará desde el tablero central del edificio, con un circuito dedicado y exclusivo.
- Se deberá interconectar el tablero seccional de planta alta al tablero central en el Datacenter , de acuerdo a los planos PLANO ANEXO I y PLANO ANEXO II.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

2-3 Documentación a presentar en la propuesta:

- Diagrama unifilar.
- Cálculo de carga por circuito.
- Dimensionamiento de los conductores.
- Dimensionamiento de protecciones termomagnéticas y diferenciales.
- Plano con la distribución de los sectores eléctricos.

2-4 Documentación a presentar por el adjudicatario al momento de solicitar la certificación:

- Plano con la distribución definitiva de los sectores eléctricos.
- Toda la documentación requerida en la propuesta se deberá presentar en formato impreso y digital. Se deberá entregar una carpeta con la documentación solicitada. Puede entregarse como parte de la misma carpeta del ítem **1-1-8: Documentación a presentar por el adjudicatario.**

CONDICIONES GENERALES

El sistema de cableado de datos solicitado es del tipo monomarca, es decir que todos los elementos que componen la estructura principal de comunicaciones (jack, paneles de terminación, cables, patchcord, etc.) deberán ser provisto por el mismo fabricante. La ubicación definitiva de las cajas de conexión en cada oficina, se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.

Se podrán realizar propuestas de cambios en la topología del sistema de cableado (cantidad, ubicación, recorrido, etc.), con su correspondiente justificación, las cuales deberán ser analizadas por el personal técnico del Ministerio Público de la Acusación para su aprobación.

VISITA PREVIA OBLIGATORIA

El oferente deberá efectuar visita previa al inmueble, a fin de no alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se ejecutarán las obras. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Se hace saber a todos los oferentes que la visita de obra deberá realizarse sin excepción **el día 20 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs.** en el inmueble sito en calle San Martín 2886 de la ciudad de Rosario, debiendo dar aviso al Arq. Del Ministerio Público de la Acusación -Julián Varela- de la intención de realizar la visita como mínimo con un día de anticipación al celular (341) – 6563580. *Se deberá adjuntar la constancia de dicha visita junto con la oferta.*

Consultas técnicas: (0342) – 4572536 int. 105/117 (Marcelo Re / Pablo Fruttero)

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

ANEXO II – NOTA DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN ACELERADA N° 04/2025.- ***EXPTE. N° FG-000814/2025.-***

Santa Fe, ___ de _____ de 2025

Procedimiento de selección: Licitación Acelerada N.° 04/2025

Al

Ministerio Público de la Acusación

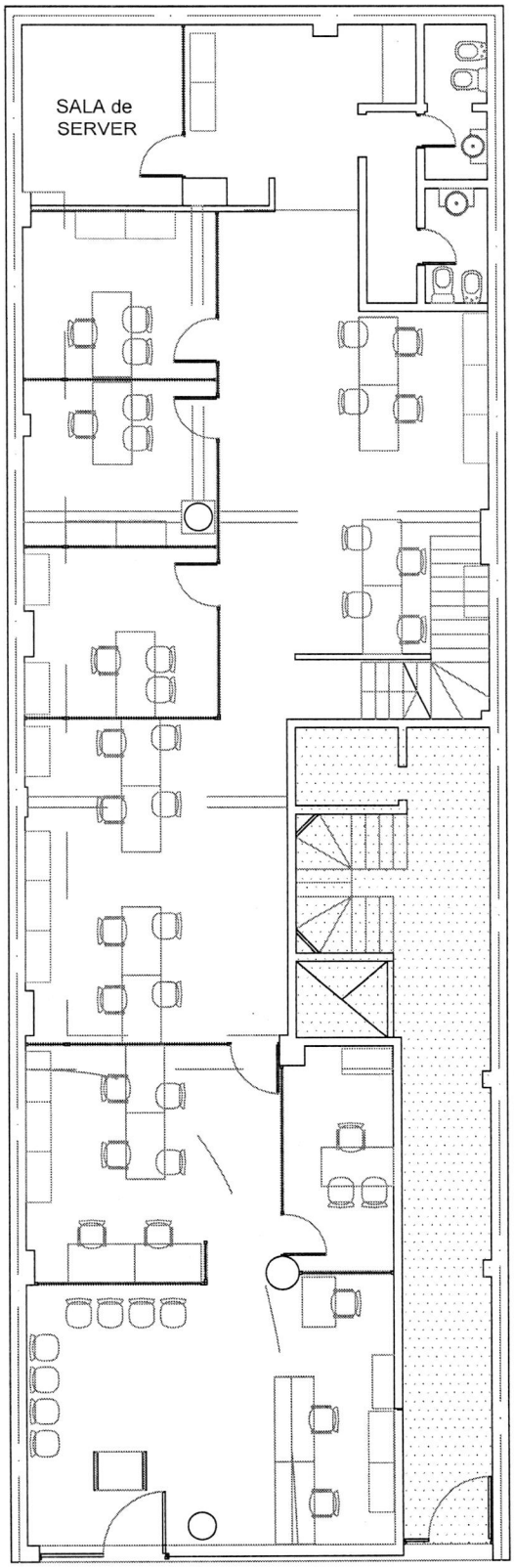
Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
2. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
3. Que nos obligamos al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.
4. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. Que informamos a continuación los siguientes datos:
 - Correo electrónico N.° 1:
 - Correo electrónico N.° 2:
 - Número de teléfono y/o celular de contacto:
 - Domicilio:

Firma:

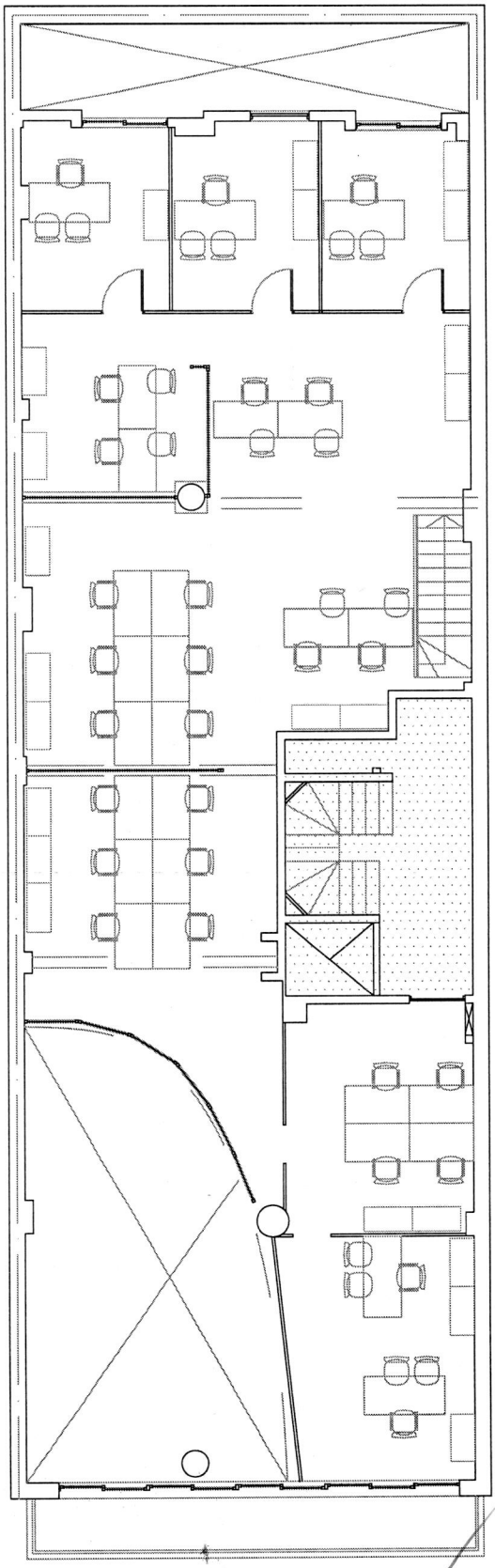
Aclaración:

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación



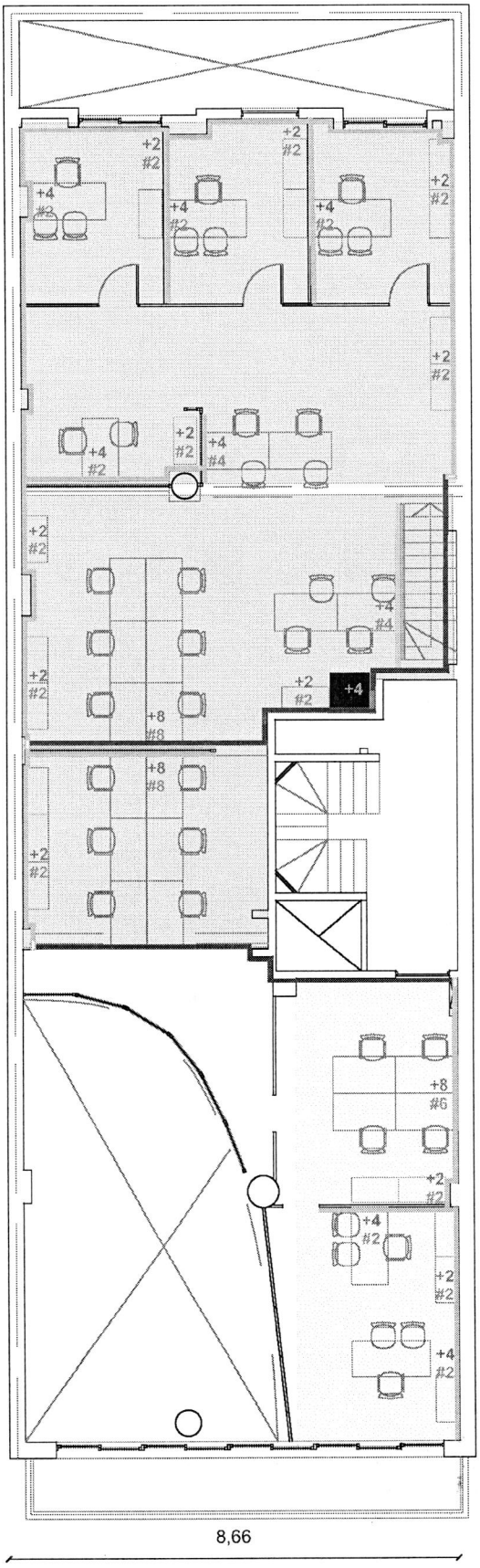
8,66

PLANTA BAJA
SAN MARTIN 2886



PLANTA ALTA
SAN MARTIN 2886

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación



Referencias:

Sector	Energía (+)	Red (#)
Naranja	30	22
Azul	32	28
Amarillo	20	14
Rojo	-	-
Total	**82**	**64**

tablero de energía protegido por UPS

rack de 19" 15U

bandeja porta cables 150mm x 50mm

cable canal "zoloda" 100x50 con tabique

subida/bajada cablecanal 100x50 mm

Cantidad de bocas de red = 64
+ Cantidad de tomas de energía = 82

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA MINISTERIO PUBLICO DE LA >ACUSACION	PLANO ANEXO II – CABLEADO DATOS Y ENERGÍA PROTEGIDA POR UPS
	PLANTA ALTA – SAN MARTÍN 2886 – ROSARIO